

CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO JORGE RESCALA PÉREZ, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN REFORESTAMOS MÉXICO, A. C., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR ERNESTO HERRERA GUERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a disfrutar de un ambiente sano, estableciendo que el desarrollo del país debe ser bajo principios de sustentabilidad, por lo que es importante que el gobierno y la sociedad en general conjunten esfuerzos en la consecución de este fin.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce, como mandato constitucional, que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, para fortalecer la soberanía de la nación y su régimen democrático, y para que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, mejore la equidad social y el bienestar de las familias mexicanas. Asimismo, para impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo de manera eficaz. Por lo que es necesario hacer del cuidado del medio ambiente el punto de equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de actividades productivas en materia forestal.

El Programa Nacional Forestal “PRONAFOR” fomenta la restauración de los ecosistemas del país, considerando necesaria la participación de los diversos grupos sociales, comunidades agrarias e instituciones gubernamentales, en el proceso de forestación, reforestación y combate a los incendios forestales, fomentando la educación y la cultura forestal.

Para tales fines, la Ley de Planeación permite la concertación con los grupos sociales interesados, por lo que “LAS PARTES” manifiestan su voluntad de sumar esfuerzos, en el ámbito de su competencia, para el desarrollo forestal, cultural y social del país, en beneficio del sector y los ecosistemas forestales de México.

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA CONAFOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

1.2 De conformidad con los artículos 22, fracción I; 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Ingeniero Jorge Rescala Pérez, en su carácter de Director General, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Concertación.

1.3 Señala como domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, Código Postal 45019.

2. DECLARA “LA ASOCIACIÓN” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

2.1 Es una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida bajo el nombre “**ASOCIACIÓN REFORESTAMOS MÉXICO, A. C.**”, conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante Escritura Pública no. 59,704 de fecha 21 de mayo de 2002, otorgada ante la fe de la Notaría Pública No. 27 del Distrito Federal, la licenciada Mildred M. Novelo Rivas, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales bajo el folio No. 58,235 en fecha 7 de junio de 2002.

2.2 Su objeto social le permite colaborar con personas físicas, asociaciones, sociedades, grupos, organizaciones, dependencias gubernamentales y otras, para llevar a cabo toda clase de actividades relacionadas con la conservación de la naturaleza, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la protección y la regeneración del medio ambiente, tales como, acciones de forestación y reforestación, entre otros.

2.3 La misión es asegurar los bosques y selvas que México necesita para su desarrollo; y su visión es que los ecosistemas forestales provean de bienes y servicios ambientales abundantes, donde las personas vivan dignamente en armonía con el entorno.

2.4 El Doctor Ernesto Herrera Guerra, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Marco de Concertación, según se desprende de la escritura pública referida en la declaración 2.1; y manifiesta que a la fecha, dichas facultades no le han sido revocadas, suspendidas, modificadas o limitadas en forma alguna.

2.5 Señala como domicilio legal el ubicado en calle Tabasco No. 189, Interior 203, Colonia Roma, México, Distrito Federal, C. P. 06700.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1 Es su voluntad conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para la consecución del objeto del presente instrumento.

3.2 No existe error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que invalide el presente Convenio Marco de Concertación.

3.3 En razón de lo anterior, convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio Marco de Concertación tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de concertación entre “LA CONAFOR” y “LA ASOCIACIÓN”, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones en materia forestal, con el fin de conservar y restaurar los ecosistemas forestales (bosques y selvas) de México.

SEGUNDA. DE LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” podrán suscribir anexos de ejecución. Para dichos efectos, el Director General de “LA CONAFOR”, delega en este acto al Coordinador General de Educación y Desarrollo Tecnológico, al Coordinador General de Producción y Productividad, al Coordinador General de Gerencias Estatales, al Coordinador General de Conservación y Restauración y a los Gerentes Estatales de “LA CONAFOR”, la facultad legal para que en representación de este organismo suscriban, de manera indistinta o conjunta, los anexos de ejecución que se desprendan de este instrumento.

Los anexos de ejecución que se suscriban al amparo del presente instrumento, no podrán oponerse a las cláusulas del presente Convenio Marco de Concertación, y deberán señalar con precisión los proyectos y actividades a desarrollar; las obligaciones de cada una de “LAS PARTES”; el presupuesto destinado; las fuentes de financiamiento; las instalaciones; los equipos a utilizar; los responsables en la ejecución de cada proyecto; los productos a obtener, así como el cronograma de costos y el calendario de actividades; el calendario financiero; la vigencia; los procedimientos y